Para Resolución

DICTAMEN D.A.J. Nº 2089 del 23 de Octubre de 2019.-

DAJ N° 4945/19.

REF.: Llamado MOPC N° 49/19 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOS, BARRERAS Y CANALIZADORES", ID N° 359560. Contrato SG Ministro N° 317/199 suscripto con Rodríguez Hermanos SRL - Convenio Modificatorio N° 1.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del convenio modificatorio, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4631/19 de la Unidad Operativa de Contratación (07/10/19)
2. Proyecto de resolución ministerial
3. Borrador del convenio modificatorio
4. Memorándum AAC N° 243/19 del Área de Administración de Contratos (03/10/19)
5. Copia del Contrato SG Ministro N° 317/19
6. Copia de factura N° 001-001-0003513 de Rodríguez Hermanos SRL (03/09/19)
7. Copia de Resolución MOPC N° 1620/19

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 317/19 (31/07/19)

   - 4.3, CGC "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones*

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

14 (catorce)

fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que al momento de suscribir el Contrato SG Ministro N° 317/19, se incurrió en un error al consignar el dígito verificador (DV) del registro único del contribuyente (RUC) del contratista:

DICTAMEN D.A.J. N° 2089 /19 (cont.) **DAJ N° 4945/19.**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WINES DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODRIGUEZ HERMANOS SRL**, con RUC N° 80023123-1 domiciliada en Avda. Ygatymi N° 1055 entre Colon y Hernandarias, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por **CLAUDIO E. RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.492.126, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" de Adquisición de Conos, Barreras y Canalizadores, Licitación por Concurso de Ofertas Nº 49/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lo expuesto se constata verificando los datos de la copia de factura N° 001-001-0003513 emitida por el contratista en fecha 3 de setiembre de 2019:

RH **RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.**
ACTIVIDADES PUBLICITARIAS - INGENIERIA CIVIL
Avda. Ygatimi Nº 1055 e/ Avda Colón y Hernandarias
Telefax: (021) 421 917 - Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 13584004
Fecha Inicio Vigencia: 16 / 08 / 2019
Fecha Fin Vigencia: 31 / 08 / 2020
RUC.: 80023123 - 6
FACTURA
001-001-0003513

Por tanto, se colige que el presente convenio modificatorio se basa únicamente en la modificación de la cláusula 1° a fin de corregir el DV del RUC del contratista consignado en el Contrato SG Ministro N° 317/19.

Así las cosas, la Unidad Operativa de Contratación, a través del memorándum UOC N° 4631/19, solicita dictamen sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, que rectifica un error – respecto al dígito verificador del RUC del contratista - consignado en el Contrato SG Ministro N° 317/19, suscripto con Rodríguez Hermanos SRL, en el marco del llamado MOPC N° 49/19 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOS, BARRERAS Y CANALIZADORES", ID N° 359560, de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Abg. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN D.A.J. Nº 2089 /19 (cont.) **DAJ N° 4945/19.**

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 Rodríguez Hermanos SRL deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Atentamente.

Abg. C. Macarena G.
Mat. Nº 36.897

ABG. QUINTIN MARIO ORTIZ GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR:
HORA: 8:40
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. REPRESENTACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE PUBLICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 24 OCT. 2019

Liber Ramón Vera
Director
U.O.C. M.O.P.C.